

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso, informado que se encuentra vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito. Sírvase proveer.

Yumbo Valle, 09 de noviembre de 2020

La Secretaria,

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

Secretaria

PROCESO: HIPOTECARIO MENOR
RADICACION: 2014-00369-00
DEMANDANTE: VICTORIA EUGENIA CUARTAS
DEMANDADO: ALEXANDER HERRERA SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

AUTO INTERLOCUTORIO No.1409

RADICACIÓN: 2014-00369

Yumbo, nueve de noviembre de dos mil veinte

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

R E S U E L V E

Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito, del cuaderno primero, por no haber sido objetada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH

LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO VALLE
LA SECRETARIA

En Estado No. 144 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso, informado que se encuentra vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito. Sírvase proveer.

Yumbo Valle, 09 de noviembre de 2020

La Secretaria,

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA

RADICACION: 2018-00103-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES
TECNOLOGICOS COOPTECPOL

DEMANDADO: RAMIRO SERNA GALLEGO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

AUTO INTERLOCUTORIO No.1410

RADICACIÓN: 2018-00103

Yumbo, nueve de noviembre de dos mil veinte

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

R E S U E L V E

Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito, del cuaderno primero, por no haber sido objetada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH

LA JUEZ

JPN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO VALLE
LA SECRETARIA

En Estado No. 144 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso, informado que se encuentra vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito. Sírvase proveer.

Yumbo Valle, 09 de noviembre de 2020

La Secretaria,



LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

Secretaria

PROCESO: HIPOTECARIO MINIMA
RADICACION: 2018-00294-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA
DEMANDADO: MARÍA NAVARRO PARRA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

AUTO INTERLOCUTORIO No.1411

RADICACIÓN: 2018-00294

Yumbo, nueve de noviembre de dos mil veinte

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

R E S U E L V E

Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito, del cuaderno primero, por no haber sido objetada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



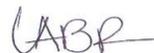
LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH

LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO VALLE
LA SECRETARIA

En Estado No. 144 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2020



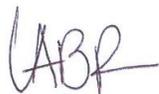
LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

JPN

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante presento escrito subsanando la demanda pero no subsano en debida forma.

Yumbo, 11 de noviembre de 2020

La Secretaria,



LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

INTERLOCUTORIO No. 1439
EJECUTIVO MENOR CUANTIA RAD. 2020- 00346-00
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo, once de noviembre de dos mil veinte

La parte actora mediante el escrito que antecede pretende subsanar las anomalías anotadas en el auto de fecha 28 de octubre del año en curso, observándose que no se subsano en debida forma, pues vuelve y recae en el mismo error, ya que no determina la cuantía conforme a la regla establecida en el art. 26 del C.G.P., es decir la suma de todos los capitales que cobra en las pretensiones, más la suma de los intereses de plazo y los intereses de mora hasta la presentación de la demanda y vuelve a incluir las costas del proceso como si fueran parte para determinar la cuantía.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

RECHAZAR la presente demandada Ejecutiva de BANCOLOMBIA S.A., contra JAIME FAJARDO MOSQUERA; en consecuencia, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose y previa cancelación de su radicación, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE



LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH
La Juez

Nave.

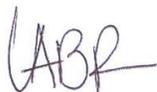
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE
Yumbo, <u>17 DE NOVIEMBRE DE 2020</u>
Estado No. <u>144</u>
Notifique a las partes el auto anterior
_____ LUZ ADRIANAN BAZANTE RAMIREZ SECRETARIA

SECRETARIA: Despacho de la señora Juez el presente proceso, con memorial para tramitar enviado vía correo electrónico por el demandante. Provea.

Yumbo, 12 de noviembre de 2020.

La Secretaria,



LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ

INTERLOCUTORIO No. 1414
PROCESO EXONERACION DE ALIMENTOS
RAD. No. 2016-00069-00
UZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
Yumbo, doce de noviembre de dos mil veinte.

Dentro del proceso de EXONERACION DE ALIMENTOS instaurado por el señor EDGAR ORLANDO QUICENO ANGEL contra la joven LEIDY JOHANA QUICENO LOPEZ, en escrito que antecede el demandante vía correo electrónico, ha constituido apoderado judicial para que la represente. Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. JOSE MANUEL GIRALDO CARDONA con T. P. No. 55.453 del C. S. de la J., abogado titulado y en ejercicio en los términos y para los efectos del mandato conferido para actuar como apoderado de la parte demandante, conforme a las voces del poder conferido.

NOTIFIQUESE



LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH
La juez

Nave

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE</p> <p>Yumbo, <u>17 DE NOVIEMBRE DE 2020</u> Estado No. <u>144</u> Notifique a las partes el auto anterior</p> <hr/> <p>LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ Secretaria</p>
--



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO – VALLE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A QUE FUE CONDENADO LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD AL AUTO INTERLOCUTORIO No.1247 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR FENALCO, EN CONTRA DE LA SEÑORA JAQUELINE GARCIA REYES RADICACIÓN 2015-00132-00

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (folio 41vto.1)	\$906.780
NOTIFICACIONES (folio 16 bis)	\$5.600
GASTOS CURADURIA (folio 73)	\$200.000
POLIZA (cd.2 folio 3)	\$66.375
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.178.755

SON: UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.178.755).

Yumbo, 09 de noviembre de 2020.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

SECRETARÍA: Yumbo Valle, 09 de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con liquidación de costas. Sírvase Proveer.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1378
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA
RAD: 2015-00132-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Yumbo, nueve de noviembre de dos mil veinte

Revisado el expediente, se observa que habiéndose realizado la liquidación de costas por la Secretaría, y toda vez que se encuentra ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P, se procederá a aprobarla.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaria y que obra a folio 44 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH
LA JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

En Estado No. 144 de hoy 17 DE
NOVIEMBRE DE 2020, siendo las 7:00 A.M.,
se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

JPN



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO – VALLE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A QUE FUE CONDENADO LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD AL AUTO INTERLOCUTORIO No.1249 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR LABORATORIOS BAXTER S.A., EN CONTRA DE LA COOPERATIVA DE HOSPITALES DEL VALLE DEL CAUCA COHOSVAL RADICACIÓN 2015-00273-00

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (folio 50 vto.1)	\$770.487
NOTIFICACIONES (folio 25 7 26bis)	\$16.900
GASTOS CURADURIA (folio 52)	\$200.000
POLIZA (cd2 folio 5)	\$29.371
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.016.758

SON: UN MILLÓN DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.016.758).

Yumbo, 09 de noviembre de 2020.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

SECRETARÍA: Yumbo Valle, 09 de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con liquidación de costas. Sírvase Proveer.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1381
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MENOR
RAD: 2015-00273-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Yumbo, nueve de noviembre de dos mil veinte

Revisado el expediente, se observa que habiéndose realizado la liquidación de costas por la Secretaría, y toda vez que se encuentra ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P, se procederá a aprobarla.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaria y que obra a folio 53 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH
LA JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

En Estado No. 144 de hoy 17 DE
NOVIEMBRE DE 2020, siendo las 7:00 A.M.,
se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

JPN



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO – VALLE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A QUE FUE CONDENADO LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD AL AUTO INTERLOCUTORIO No.1207 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR EL GRUPO CENAGRO S.A.S, EN CONTRA DEL SEÑOR JAIRO OLIVEROS VELASCO RADICACIÓN 2015-00750-00

ASI:

AGENCIAS EN DERECHO (folio 39 vto.1)	\$847.137
NOTIFICACIONES (folio 20)	\$10.000
GASTOS CURADURIA (folio 41)	\$200.000
PUBLICACION RECIB.ELPAIS (folio 26)	\$97.500
POLIZA (cd2 folio 2)	\$50.874
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.205.511

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$1.205.511).

Yumbo, 09 de noviembre de 2020.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

SECRETARÍA: Yumbo Valle, 09 de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con liquidación de costas. Sírvase Proveer.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1380
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA
RAD: 2015-00750-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Yumbo, nueve de noviembre de dos mil veinte

Revisado el expediente, se observa que habiéndose realizado la liquidación de costas por la Secretaría, y toda vez que se encuentra ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P, se procederá a aprobarla.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaria y que obra a folio 42 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH
LA JUEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

En Estado No. 144 de hoy 17 DE
NOVIEMBRE DE 2020, siendo las 7:00 A.M.,
se notifica a las partes el auto anterior.

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ
Secretaria

JPN